

## República de Colombia Rama Judicial del Poder Público

## JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00239
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Corrige auto que libró mandamiento de pago –
	autoriza notificación

En atención al anterior escrito, por ser procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corregirá el auto que libró mandamiento de pago, en tal medida, se advierte que el número correcto del pagare es 1010577, y no como quedó en el auto del 26 de marzo de 2021.

En consecuencia, notifíquese el presente auto **conjuntamente** con el que libró mandamiento de pago.

De otro lado, frente al escrito en donde se allega la prueba de donde se obtuvo la dirección electrónica para notificar al demandado, se autoriza la realización de la misma en dicho correo electrónico de conformidad con lo dispuesto en el decreto 806 del 04 de junio de 2020, y lo dispuesto en el auto que libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez